

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 84

Jueves, 9 de abril de 1936

Tomo II.—Página 81

### PARTE OFICIAL

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En la sesión celebrada por el Congreso de los Diputados en el día de hoy, convocada con la antelación y en la forma que determina el artículo 106 de su Reglamento, para tratar del caso previsto en el último párrafo del artículo 81 de la Constitución, se ha sometido a la deliberación y acuerdo de la Cámara una proposición para que las Cortes, a los fines del último párrafo del citado artículo 81 declaren que no era necesario el decreto de disolución de Cortes de 1.º de enero de 1936.

Y habiendo el Congreso aprobado la propuesta por 238 votos de los 417 Diputados que actualmente lo constituyen, ha cesado en sus funciones como Presidente de la República el excelentísimo señor D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, y entrado a ejercer sus funciones con carácter de interinidad el de las Cortes, Excmo. Sr. D. Diego Martínez Barrio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la Constitución.

Palacio del Congreso, 7 de abril de 1936.

El vicepresidente del Congreso, en funciones de Presidente,

LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA

(De la *Gaceta* núm. 99.)

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Iturralde

del Pozo, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, pase a continuar sus servicios a la de Valencia, he 1936.

que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERÍA D. Pedro Martín Martínez, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo, pase a continuar sus servicios a la de Madrid, he resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 11.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto continúe "Al servicio de otros Ministerios", el teniente de ARTILLERÍA D. Teófilo Díaz Rodríguez, que ha sido trasladado a prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad, Guardias de Asalto, de la provincia de Madrid a la de servicios locales de Vigo, quedando afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 115.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Vicente Salto y Salto, con destino en los Servicios Veterinarios de esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios", por haber sido nombrado Inspector municipal veterinario del Ayuntamiento de Motril (Granada), según se acredita por el certificado que se acompaña en dicha instancia, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que preceptúa el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: He resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de INFANTERÍA D. Eduardo Almansa Moreno, con destino en la Caja de recluta número 59, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Comandante Militar de Canarias.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto declara aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Enrique Lagasca del Castillo.

Comandantes

D. Juan Seguí Quellen.  
" Francisco Guerrero Areñas.  
" Angel Goicoechea Arce.

Capitanes

D. Leopoldo Barrio Martínez.  
" Vicente Aycart Moreno.  
" Luis Camargo Marín.  
" Juan González González.  
" Urbano González Muñoz.  
" José de Lara Pérez-Cabrero.  
" Julio Bento López.  
" Federico Valenciano Gayá.  
" José Escolar Barquín.  
" Gonzalo González González.  
" José Martín Mariscal.  
" José González Ferradas.

Tenientes

D. José Miaja Isaac.  
Madrid, 1 de abril de 1936.—Masquelet.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto promover al empleo de alférez, con la antigüedad de 5 de julio de 1934 y beneficios de la ley de 29 de junio de 1918, al hoy alférez de la ley de 5 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 284), con destino en el regimiento Infantería Tarifa número 4, D. Cándido Herrera Navarrete, por hallarse declarado apto y estar acogido a la mencionada ley de 1918 (D. O. núm. 145), colocándose, una vez que obtenga el empleo de teniente, detrás del de este empleo D. Angel Villacorta Navarta y quedando destinado en su actual Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes auditores de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR don José Manuel Coloma y Escrivá de Romaní y D. Félix Fernández Tejedor

con destino, respectivamente, en las Auditorías de Guerra de la sexta y séptima divisiones orgánicas, cesen en las comisiones conferidas por circulares de 21 de septiembre y 18 de enero de 1935 (DIARIO OFICIAL núms. 218 y 16), incorporándose a sus respectivos destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de capitán del Arma de INGENIEROS, existente en la Comandancia de obras y fortificación de la segunda división orgánica, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); he resuelto se anuncie el correspondiente concurso.

Los aspirantes a ella, promoverán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al jefe de dicha Comandancia, dándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El referido jefe remitirá a este Ministerio la documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 16 de enero de 1935 (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha de ayer, se ha dignado conferir a los jefes de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, los cargos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coronel

D. Alberto Pérez Cabello, de disponible forzoso en la segunda división orgánica, a jefe de la Intendencia Militar de la primera división orgánica.

Teniente coronel

D. Manuel López Acedo y Cardenal, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a jefe de los Servicios de Intendencia de Canarias. Madrid, 4 de abril de 1936.—Masquelet.

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación que han cesado en el Servicio de Caballar por supresión del mismo, conserven para destinos el derecho preferente que determina el artículo quinto del decreto de 26 de marzo último (D. O. núm. 73).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Subinspector veterinario de segunda

D. Enrique Ponce Romero, disponible forzoso en la primera división orgánica.

Veterinarios mayores

D. Gabino Gallardo García, disponible forzoso en la primera división orgánica.

D. Sixto Jiménez Urtasun, disponible forzoso en la cuarta división orgánica.

Veterinarios primeros

D. Manuel García Fernández, disponible forzoso en la octava división orgánica.

D. Eladio Gómez Díez, disponible forzoso en la primera división orgánica.

D. José Montero Montero, disponible forzoso en la segunda división orgánica.

Madrid, 6 de abril de 1936.—Masquelet.

Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución fecha del actual, ha tenido a bien conferir el mando del Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, al comandante ARTILLERIA D. Enrique Flores González, destinado en el regimiento ligero núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 39), para proveer dos plazas de capitán de ARTILLERÍA en las Comisiones de movilización de industrias civiles de la tercera y cuarta divisiones orgánicas, respectivamente, he resuelto designar para ocuparlas a los del mencionado empleo y Arma D. Antonio Colomé y D. José María del Centro de Movilización y Reserva núm. 5, y a D. José Martínez Aguilar, de la Fábrica de Truque, por quedar sin efecto su destino en la Agrupación de Melilla, por orden circular de 3 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto destinar a la Sala sexta del Tribunal Supremo, en vacante por elección que de su seno existe, al oficial tercero del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Indalecio Sáez de las Heras, precedente de la situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado voluntariamente a la referida Dependencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Transcurrido el plazo señalado por orden circular de 23 de marzo próximo pasado (D. O. número 72), para cubrir la vacante en la misma anunciada, de un oficial de OFICINAS MILITARES en la Autoridad de Guerra de la sexta división orgánica, he resuelto pase destinado a la misma el oficial tercero de dicho Cuerpo D. Pedro Rodríguez Martínez, en situación de disponible forzoso en la mencionada división, con arreglo a las condiciones que en la referida orden circular se citaban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente auditor de segunda del

CUERPO JURIDICO MILITAR, don José Burgos Bravo, actualmente destinado en la Asesoría de la Circunscripción Oriental de Marruecos y agregado a la Fiscalía Jurídico Militar de la octava división orgánica, quede en la situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones marcadas por el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), por haber sido suprimido su destino en virtud de circular de 2 del actual (D. O. núm. 80), continuando en la citada agregación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 30 del actual, dando cuenta a este Departamento del ingreso en la Clínica Militar de Ciempozuelos, para sufrir la observación reglamentaria como presunto demente, del maestro armero del CUERPO AUXILIA SUBALTERNO DEL EJERCITO, en situación de reemplazo por enfermo en Mislata (Valencia), D. Fernando Díaz Fernández, he resuelto que el citado armero quede en situación de disponible en esa división, con arreglo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69) y orden circular de 14 de enero de 1921 (C. L. número 22).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán del Arma de INGENIEROS D. Juan Dann Guillelmi, con destino en el regimiento de Aerostación; he resuelto concederle quince días de licencia, por asuntos propios, para Argel (Marruecos francés) y Portugal, en las condiciones prevenidas en las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al coronel médico de la ARMADA don Joaquín Sánchez Gómez, para la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 31 de enero de 1936, fecha en que cumplió el plazo reglamentario, debiendo percibirla a partir de primero de febrero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone se rehabilite en la pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, que tenía concedida el teniente coronel de INGENIEROS, retirado, D. Alfredo Velasco Sotillos, he resuelto acceder a lo propuesto, rehabilitando al interesado en la pensión de 600 pesetas anuales, correspondiente a la de la citada cruz, a partir de primero de enero de 1935, mes siguiente al de su pase a la situación de retirado, y la cual percibirá desde dicha fecha por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por residir en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de Intendencia de la ARMADA, D. Alfredo Arrabal Gómez, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 17 de enero de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone se rectifique la antigüedad en pensión de cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo que disfruta el capitán de INFANTERÍA, D. Conrado Guinart Llaurado; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada pensión la antigüedad de 21 de febrero de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario con abono de cuatro meses y catorce días de campaña que se omitió en la concesión de la misma, hecha por orden circular de 7 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 282), la cual queda rectificadas en este sentido, no procediendo la rectificación de abonos de campaña hasta el día 6 de julio de 1927, por haber expirado el plazo concedido con tal fin, según previene la orden circular de 23 de septiembre de 1933 (C. L. núm. 456).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán honorario de Infantería de MARINA, retirado, D. Félix Quijano Lagos, para la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 3 de julio de 1934, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

## PERMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Felipe Pérez Feito, en situación de disponible voluntario en esta división, en súplica de que se le concedan treinta días de permiso para Lyon (Francia), Roma (Italia) y Londres (Inglaterra), con el fin de que como Representante de la Cruz Roja Española pueda visitar los establecimientos encargados de la fabricación del material defensivo bajo el aspecto civil, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núme-

ro 101); debiendo tener presente el interesado las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, y 2/ de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1936.

MASQUELET

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

### Auxiliares de primera

(Asimilados a teniente)

D. Pascasio González Barrios, del Parque de Ceuta, 1.200 pesetas anuales por llevar treinta y dos años de servicio desde 1 de abril próximo.

D. Sebastián Amer Pujadas, del Parque de Oviedo, 1.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio, desde 1.º de abril próximo.

Madrid, 27 de marzo de 1936.—Masquelet.

## REGOMPENSAS

Excmo. Sr.: Visto el expediente que acompañaba a escrito de ese Centro, fecha 25 de febrero próximo pasado, instruido para esclarecer si las heridas sufridas por el soldado núm. 750, licenciado, del Grupo Regulares de Tetuán número 1, Al-lal Ben Mohamed S'bay, fueron consecuencia de hierro enemigo y tiempo que invirtió en la curación; he resuelto conceder al interesado, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, por haber resultado herido por el enemigo en Uad-la el día 27 de octubre de 1921, haber invertido en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de

1921 (C. L. núm. 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. lección Legislativa número 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 19 de marzo último, resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, al askari núm. 1.105 de la Medalla Jaifiana de Tetuán núm. 1, Hammed Ben Mohamed el Jolt, por haber resultado herido por el enemigo en Uad-la el 2 de febrero de 1927, haber invertido en la curación de sus heridas más de veinte días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y los 50 y 52 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente e Interventor centrales de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el pase a la situación de retirado, con residencia en esa capital, al teniente coronel médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, en reserva, D. Manuel Arnao Suffo, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo en 31 de marzo próximo pasado; causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del indicado mes, y haciéndosele el señalamiento de haber pasivo que en definitiva le corresponda por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el que percibirá por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro el día 17 del corriente, el conserje de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNOS DEL EJERCITO, que presta servicio en la primera Inspección general del Ejército, D. Pedro Domínguez San Román, he resuelto sea dado de baja, por fin del presente mes, en el Cuerpo a que pertenece, fijando su residencia de esta plaza, haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda por sus años de servicio y percibiendo sus haberes por la Delegación de Hacienda de esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera Inspección General del Ejército.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Asimilados del Arma de Infantería y en cumplimiento del artículo 25 del reglamento de la misma, he resuelto se anuncie una vacante de vocal de la Junta directiva, que se cubrirá por elección, debiendo recaer ésta en un suboficial del Arma, cualquiera que sea su destino actual.

La elección se verificará con sujeción a las normas que establece el indicado artículo 25 del reglamento de la misma Sociedad, aprobado por orden circular de 6 de julio de 1932 (D. O. núm. 164), debiendo remitirse directamente por los jefes de Cuerpo de la guarnición de Madrid a la Presidencia de la entidad, las actas de las votaciones antes del día 18 del actual.

La Escuela Superior de Guerra, Escuela de Tiro de Infantería, Secciones de Destinos de la primera división y primera brigada, Centro de Movilización núm. 1, Cajas de recluta núms. 1 y 2, Juzgados militares de la plaza y Grupo de Infantería de este Ministerio, constituirán una sola Unidad a los fines de la elección, reuniéndose los votantes en la última de las citadas, el día 15 del mes actual, bajo la presidencia de un oficial designado por el jefe respectivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, D. Rodrigo Dávila Peñalosa, disponible en esa división, en súplica de que se le abonen las diferencias de sueldo que dejó de percibir durante los meses de agosto de 1933 a enero último, que permaneció en las situaciones de disponible gubernativo y procesado, he resuelto acceder a ello con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), he resuelto se anuncie una vacante de conductor automovilista para coche pesado, que existe en el regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, a fin de que pueda ser solicitada en la forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma que se encuentren en posesión del título militar correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio de los que carezcan de él; debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten la expresada vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

## VUeltas al Servicio

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura fecha 26 de marzo último al que acompañaba certificado de reconocimiento sufrido por el capitán de ARTILLERIA D. Ignacio Ureta Zabala, de reemplazo por enfermo en Melilla, en cuyo documento consta que se halla en condiciones de volver a activo, he resuelto concedérsela y quedando en situación de disponible forzoso en dicha plaza, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (*Co-lección Legislativa* núm. 577), y surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

## Estado Mayor Central

### PRIMERA SECCION

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 27 de marzo último (D. O. núm. 74), por la que se destina al comandante de ESTADO MAYOR, D. Félix Pérez Gluck, a la secretaría del Colegio de Huérfanos de la Guerra, quede aclarada en el sentido de que el destino es a la "Secretaría del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra", y no a la Secretaría del Colegio, como se hizo constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Presidencia del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, y de acuerdo con la misma, he resuelto que el estado núm. 48 de las plantillas publicadas por orden circular de 13 de julio de 1935 (apéndice núm. 3 de la C. L.), se entienda aclarado en el sentido de que en el apartado "Establecimientos de Instrucción", los ayudantes del Presidente y General secretario del Colegio de Huérfanos de la Guerra, lo son del "Presidente y General secretario del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra" y que el concepto "Secretaría del Consejo de Huérfanos de la Guerra", se entienda que es "Secretaría del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

### SEGUNDA SECCION

#### CONCURSOS HIPICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito del presidente de las Sociedades Hípicas Españolas de 31 del pasado

marzo, en el que solicita se autorice a los jefes y oficiales del Ejército que lo deseen, para tomar parte en el concurso hípico que con carácter de "Internacional Oficial", se ha de celebrar en Madrid, del 26 de mayo al 8 de junio próximos; he resuelto conceder la autorización solicitada, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y sin que la asistencia de los mencionados jefes y oficiales al referido Concurso Hípico les dé derecho al percibo de dietas ni gratificación alguna de carácter extraordinario, y efectuando los viajes del personal y ganado, por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito del presidente de la Sociedad Hípica Valenciana de 28 del pasado mes de marzo, en el que solicita se autorice a los jefes y oficiales del Ejército que lo deseen, para tomar parte en el Concurso Hípico que con el carácter de "General" se ha de celebrar en Valencia, del 9 al 17 del mes de mayo próximo; he resuelto conceder la autorización solicitada, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y sin que la asistencia de los mencionados jefes y oficiales al referido Concurso Hípico, les dé derecho al percibo de dietas ni gratificación alguna de carácter extraordinario, y efectuando los viajes del personal y ganado por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 31 de enero último (D. O. núm. 29); he resuelto designar como profesor de las clases de "Justicia militar y Gimnasia" en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, al comandante de INFANTERÍA D. Antonio Gómez de Salazar y Martínez Illescas, actualmente en situación de disponible en la primera división y agregado al mencionado Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA, D. Antonio Torres Pardo Asas, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, en súplica de que se le conceda el distintivo del Profesorado por haber desempeñado esta misión en la suprimida Academia de Caballería, el tiempo reglamentario, he resuelto acceder a lo solicitado, por comprender al interesado el artículo segundo del decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. número 148).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de INFANTERÍA, D. Mario Alvarez Giménez, destinado a la Escuela Central de Gimnasia por orden circular de 24 de marzo último (D. O. núm. 72), verifique su incorporación al mencionado Centro por haber cesado las causas que motivaron el aplazamiento de la citada incorporación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica, Interventor central de Guerra y Director Escuela central de Gimnasia.

#### VOLUNTARIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de séptima división orgánica, he resuelto que a los soldados voluntarios que al ingresar en el Ejército hayan servido anteriormente en el mismo Cuerpo u otro cualquiera del Arma a que pertenezcan, les sea de abono todo aquel período de tiempo a los efectos de completar el reglamentario que para su ascenso a cabo establece la norma tercera de la orden circular de 15 de febrero de 1935 (D. O. núm. 43), caso en el cual podrán sufrir la prueba correspondiente, en las fechas marcadas, siempre que hayan concurrido a clase en la Academia regimental los cuatro meses y medio a que se contrae el curso determinado en la regla a) de la norma sexta de la misma circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

#### CUARTA SECCION

##### CUERPO DE TREN

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varios alféres del Cuerpo de Tren, en las que suplican se les rectifiquen los puestos con que aparecen colocados en la relación publicada con la orden circular en fecha 11 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 209), de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto se publique nuevamente la referida relación, debidamente rectificada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

##### RELACION QUE SE CITA

- D. Miguel Sánchez Catalayud.
- " Santiago Martín Gómez.
- " Juan Padilla Ayala.
- " Ramón de Echevarría Gisbert.
- " Fermín Vergara Peña.
- " Mariano Melero Saraguren.
- " Julio Lázaro Varela.
- " Salvador Bel Subirást.
- " Jesús Amorós Torredadella.
- " Juan Tous Sancho.
- " Pedro Romero Mejías.
- " Francisco Molina Navarrete.
- " Estanislao Domingo Peña.
- " Santos Gamero Abarrategui.
- " Federico Bollo Martínez.
- " Francisco Juher Barrio.
- " Gabriel Tugores Gomila.
- " José Sánchez Guerrero.
- " Pedro Díez González.
- " Florencio Grande Rubio.
- " Eduardo Martínez Fernández.
- " Enrique Tejada Rodríguez.
- " Benigno Peláez Pedroso.
- " Francisco Márquez Moreno.
- " Benito de Diego Hoz.
- " Ciriaco Santamaría Mateos.
- " José María Carrillo Cano.
- " Abelardo Villena Criado.
- " Carlos Buforn Díaz.
- " Alfonso Consegua Cuevas.
- " Emilio Salvador Altadill.
- " Emilio Sáenz Más.
- " Alfonso Froix Valcárcel.
- " Julio Cabanillas García.
- " Feliciano Izquierdo Galla-do.
- " Fructuoso Muñoz Sobrino.
- " Simeón Joaquín Ortigón.
- " Juan Fernández Nicolás.
- " Inocente Martín Gómez.
- " Luis Sierra Alméstre.
- " Rafael Nicolau Ségarra.
- " Víctor de Miguel Molinero.
- " José López Sánchez.
- " Eleuterio Valdemoro Gutiérrez.
- " Miguel Asensio Tello.

Juan Manuel Mediante.  
 Ramón Portillo Obispo.  
 Francisco de Pacios Alvarez.  
 José María Abos Pelegrí.  
 Cipriano Astudillo Pescador.  
 Jesús Serna Hernández.  
 José Hoyos Mateos.  
 Francisco Ruiz Salinero.  
 Vicente Gómez Ramírez.  
 Francisco Vargas Borrego..  
 José Cuenca Navarro.  
 Ramón Díaz Gutiérrez.  
 José de las Heras Alonso.  
 Sabino Lacarra Jiménez.  
 Carmelo Pérez Aguirre.  
 Gregorio Martín Manzanero.  
 Francisco Naranjo Espinar.  
 Francisco Rosales Medina.  
 Fernando García Prast.  
 Pedro Garrido Hernández.  
 José Vesteiro Martínez.  
 Desiderio Iglesias Garrido.  
 Juan Martín Coello.  
 Basilio Yagüe Mascañana.  
 Enrique Landa Aguirre.  
 Miguel Salas López.  
 Blas Porcar Falcó.  
 Pedro Blasco Baselga.  
 Arturo Quirel Donoso-Cortés.  
 Eusebio Gayo Cardeñoso.  
 Fernando Sáinz Ortega.  
 Antonio Moreno Díaz.  
 Antonio Manzano Montes.  
 Manuel Mulas Díaz.  
 Antonio Crespo Maroto.  
 Manuel de Pazos Buigas.  
 César Rodrigo Capdevilla.  
 José Valero Urbiola.  
 Luis Manso Alvarez.  
 Teodoro Moreno Peña.  
 Antonio Torres Alcaraz.  
 Emilio Ferrer Llausá.  
 Fidel Hoyos Gascón.  
 Julián Pendolero Locches.  
 Antonio López Plaza.  
 Felipe González Palomino.  
 Andrés Villuenda Llovera.  
 Antonio Millán Gual.  
 Julio BURGUEÑO Cortés.  
 Madrid, 8 de abril de 1936.—Masquelet.

## Dirección General de Aeronáutica

### ASCENSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto conceder los empleos de brigada y sargento del Arma de AVIACION MILITAR, en vacante que existe, al sargento primero y cabo de la misma, Eusebio Fernández de Velasco y Martín Martín Pinillos, el primero haber cesado en la situación de cesado y el segundo, número uno del escalafón de su clase, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de julio de 1934 y 1 de abril del presente año, respectivamente. Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para subir una plaza de auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, existente en el Arma de Aviación Militar, he resuelto anunciar el oportuno concurso, a fin de que los auxiliares del citado Cuerpo que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de complemento de ARTILLERIA, piloto militar de complemento de aeroplano, D. José Guitard Rodríguez, destinado por orden de 28 de marzo último (D. O. número 75), al Arma de Aviación Militar, pase a prestar sus servicios a la Escuadra núm. 1. (León), hasta fin de mayo del corriente año, con arreglo a lo que ordenaba la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento primero del Arma de AVIACION MILITAR, D. Eusebio Fernández de Velasco, en situación de procesado en la octava división orgánica, cese en la misma, quedando en espectación de destino en dicha Arma, como consecuencia de la aplicación de los beneficios de amnistía, concedidos a dicho sargento primero en virtud del decreto ley de 21 de febrero último (Gaceta núm. 53).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a continuación las vacantes de

jefes y oficiales existentes en el Arma de AVIACION MILITAR, las cuales serán cubiertas con arreglo a lo que preceptúa el decreto de 7 del pasado mes de marzo (D. O. núm. 59), pudiendo solicitarlas los que deseen ocuparlas en el plazo de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Negociado de Personal, una de capitán.

Jefatura de los Servicios de Material, una de capitán.

Escuadrilla de Servicios (Los Alcázares), una de capitán y una de subalerno.

Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos (Los Alcázares), dos de alférez, tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Parque Central y Talleres, dos de capitán (uno con título de ingeniero).

Servicios Técnicos, una de comandante (con título de ingeniero), cuatro de capitán (con título de ingeniero) y una de subalerno.

Servicio de Automóviles (Unidad), una de subalerno.

Escuadra núm. 1 (León), tres de subalerno y una de alférez piloto (ley de 5 de diciembre de 1935), dos de alférez tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Escuadra núm. 2 (Sevilla), una de teniente coronel o comandante segundo jefe, una de subalerno y tres de alférez tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Escuadra núm. 2 (Granada), una de comandante jefe, una de capitán y cuatro de subalerno.

Escuadra núm. 3 (Barcelona), una de capitán, una de subalerno y dos de alférez tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Escuadra núm. 3 (Logroño), ocho de subalerno y dos de alférez, tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázares), cinco de subalerno.

Fuerzas Aéreas de África, una de subalerno (aptitud de hidros) y dos de alférez tropa (ley de 5 de diciembre de 1935).

Madrid, 8 de abril de 1936.—Masquelet.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto anunciar a continuación las vacantes del Cuerpo de suboficiales y tropa que existen en las diferentes especialidades del Arma de AVIACION MILITAR, las cuales serán cubiertas con arreglo a lo que preceptúa el decreto de 7 del pasado mes de marzo (D. O. núm. 59), pudiendo solicitarlas los que deseen ocuparlas en el plazo de diez días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de abril de 1936.

MASQUELET

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

#### Pilotos

Escuadra núm. 2 (Granada), tres.  
Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázares), uno.  
Fuerzas Aéreas de Africa, uno.

#### Radios

Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos (Los Alcázares), dos sargentos y un cabo.  
Escuadra núm. 2 (Sevilla), un sargento.  
Fuerzas Aéreas de Africa, un cabo.

#### Mecánicos

Escuela de Tiro y Bombardeo, Escuadrilla Y-2, tres cabos.  
Parque Regional SE. (Los Alcázares) un suboficial y dos cabos.

Parque regional NO. (León), un sargento.  
Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázares), dos cabos.  
Fuerzas Aéreas de Africa, un sargento y nueve cabos.

#### Armeros

Aeródromo de Cuatro Vientos, sargento.  
Aeródromo de León, un sargento.  
Aeródromo de Sevilla, un sargento.  
Madrid, 8 de abril de 1936.—Masquelet.

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de Carabineros D. Isaac Barriónuevo Pecina, jefe de la décima Comandancia de dicho Instituto (Algeciras) quede a las órdenes del Ministro de Hacienda, con residencia en Castellón y afecto para haberes a la cuarta Comandancia (Valencia).

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de abril de 1936.

P. D.,  
ENRIQUE RODRÍGUEZ MATA

Señor...

(De la Gaceta núm. 99).

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino, en el regimiento de Montaña Milán número 3, D. Adalberto Maderuelo Gómez.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de abril de 1936.

JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con des-

tino en Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, D. Luis Cano Portal,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de abril de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el brigada D. Manuel Toro García y termina con el sargento D. Benito Cabezuelo Moreno,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de abril de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Brigada de la Comandancia de Lérida, D. Manuel Toro García, en Barcelona.

Brigada de la Comandancia de Lugo, D. José Carid Fornos, en Orense.

Brigada de la Comandancia de Málaga, D. Juan Santos Navarro, en Antequera (Málaga).

Brigada de la Comandancia de Salamanca, D. Rafael Prieto Manso, en Torresmenudas (Salamanca).

Brigada de la Comandancia de

Ciudad Real, D. Cástor Díaz-Serra en Ciudad Real.

Sargento del 19.º Tercio, D. Juan Ramón Tur, en Barcelona.

Sargento de la Comandancia de bacete, D. Benito Cabezuelo Moreno en Albacete.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el guardia primero Hermenegildo López Sanz y termina con el corneta Andrés Martínez Rivas,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de abril de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Cuenca Hermenegildo López Sanz, en Cuenca.

Guardia primero de la Comandancia de Toledo Juan Gómez Mora, Tembleque (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Toledo Pedro Guerra Carrión, en Toledo.

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Pedro Jiménez Gual, en Martorell (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Gregorio Esteban Navarro, en Tarrasa (Barcelona).

Guardia primero de la Comandancia de Barcelona Atanasio Gaspar Collado en Almería.

Guardia primero del cuarto Ter-

fructuoso García Pacheco, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Castellón Gregorio López Fernández, en Villahermosa (Castellón).

Guardia primero de la Comandancia de Zaragoza José Gascón Caudilla, en Borja (Zaragoza).

Guardia primero de la Comandancia de Valladolid Ulpiano López García, en Valladolid.

Guardia primero de la Comandancia de Oviedo Marcelino López Pérez, en Oviedo.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Toribio García Miguel, en Burgos.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Aniceto Salas Salas, en Burgos.

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Mariano García de Miguel, en Aranda de Duero (Burgos).

Guardia primero de la Comandancia de Burgos Marcos Cuesta García, en Covarrubias (Burgos).

Guardia primero de la Comandancia de Logroño Andrés Gómez Llorente, en Arnedo (Logroño).

Guardia primero del 14.º Tercio Antonio Gómez Márquez, en Madrid.

Guardia primero del 14.º Tercio Antonio Lopez Montiel, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Cádiz Toribio Fraile Moral, en Villamartín (Cádiz).

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Isidro Vicente Vicente, en Salamanca.

Guardia primero de la Comandancia de Salamanca Antonio Marín Mateos, en Castraz (Salamanca).

Guardia primero de la Comandancia de Zamora Francisco de Dios Tola, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya Raimundo Walgeschaffen Aguilar, en Amorebieta (Vizcaya).

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya Antonio Domínguez Ruesca, en San Pantaleón de Aras (Santander).

Guardia segundo de la Comandancia de Valencia, Interior, Isidoro Madrigal Martínez, en Valencia.

Guardia segundo de la Comandancia de Sevilla, Interior, Jerónimo Mellado Ezequiel, en Sevilla.

Guardia segundo de la Comandancia de Vizcaya Perfecto Osos Gómez, en San Pablo de la Moraleja (Valladolid).

Guardia segundo de la Comandancia de Baleares Pablo Miró Piñó, en Palma (Baleares).

Corneta de la Comandancia de Jaén Andrés Martín Rivas, en Linares (Jaén).

Excmo. Sr.: Habiendo sido declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares respectivos los guardias de ese Instituto que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el guardia primero Luis Fuentes Carvajal y termina con el guardia segundo Antonio Cabrera López,

Este Ministerio ha resuelto causar baja en dicho Instituto por fin del mes de marzo último; debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la

Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que puedan corresponderles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de abril de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia civil.

RELACIÓN QUE SE CITA

Guardia primero del 4.º Tercio, Luis Fuentes Carvajal.

Guardia primero de la Comandancia de Santander, Angel Peña Peña.

Guardia segundo de la Comandancia de Granada, Antonio Cabrera López.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* número 63 de fecha 25 de febrero anterior, para la provisión de una vacante de teniente Profesor en los Colegios de ese Instituto,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar dicha plaza al de igual empleo, con destino en la Comandancia de Pontevedra, D. Agustín Rubio San Juan.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de abril de 1936.

P. D.,  
JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(De la *Gaceta* núm. 99).



NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS EN PRIMERO DE MARZO DE 1936.

		Totales	Colegio	Acade- mia Militar	Resi- dencia	PENSIONES				Sin pensión	
						Mínima	Estu- dios	Carrera	Dote		Enfer- mos
Huérfanos.....	Existentes.....	168									
	Altas.....	1									
	Bajas.....	1									
	Quedan.....	168	43	2	2	39	27	47	-	6	2
Huérfanos.....	Existentes.....	119									
	Altas.....	1									
	Bajas.....	-									
	Quedan.....	120	34	-	-	27	33	11	11	3	1
SEGUNDA ESCALA Huérfanos.....	Existentes.....	54									
	Altas.....	1									
	Bajas.....	-									
	Quedan.....	55	8	-	1	16	9	18	-	2	1
SEGUNDA ESCALA Huérfanos.....	Existentes.....	102									
	Altas.....	-									
	Bajas.....	-									
	Quedan.....	102	31	-	-	26	21	12	11	1	-
TOTAL GENERAL.....		445	116	2	3	108	90	88	22	12	4

Madrid, 14 de marzo de 1936—El Secretario del Consejo, *Rafael Serrano*.—Vº B.º, el General Presidente, *Re-  
dondo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-  
NISTERIO DE LA GUERRA

etas  
29,25  
073,10  
044,50  
794,69  
276,00  
500,00  
031,30  
678,00  
670,00  
488,74  
468,74  
954,21  
TOTAL  
15

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,25

Número o pliego atrasado ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75



#### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra